

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Conquista**

Núm. 2.953/2018

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución contenida en el acuerdo del punto segundo del Pleno de carácter extraordinario, de fecha 16 de agosto de 2018, se expone al público para su general conocimiento:

PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA DEHESA MUNICIPAL Y DESMONTADOS DE LA VILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE (GEX 907/2018).

Se da cuenta al Pleno de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en la que se pone de manifiesto que es necesario licitar la Dehesa Municipal de Quebradillas así como los Desmontados de la Villa, ambas fincas de naturaleza rústica y patrimonial, debido a que el próximo 1 de octubre finalizan los actuales contratos de arrendamiento.

Según consta en el expediente referenciado, se incoa mediante Providencia de Alcaldía expediente de contratación para la nueva adjudicación del contrato de referencia, conforme al procedimiento que legalmente proceda; vistos diferentes informes de la Secretaría-Intervención, se propone la aprobación del expediente mediante procedimiento abierto de tramitación urgente, adjudicación de arrendamiento de bien patrimonial mediante concurso, así como la redacción de los pliegos de condiciones que han de regir el contrato, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación; todo ello en los términos que en dicha propuesta se contienen y que se encuentran en el expediente administrativo de su razón.

Visto el informe emitido por la Secretaría.

El Señor Alcalde-Presidente explica sucintamente el contenido del pliego.

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. Presidente somete a votación, y el Pleno del Ayuntamiento por mayoría (5 votos a favor de los Concejales y Concejales del Grupo municipal socialista y el voto a favor de la Concejala del Partido Popular doña Estefanía Cortés Muñoz y la abstención de don Jesús Mora Corredera),

ACUERDA:

Primero: Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de arrendamiento de la Dehesa Municipal de Quebradillas y los Desmontados de la Villa, ambos bienes patri-

moniales de carácter rústico, mediante concurso abierto, de tramitación urgente.

Segundo: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de Arrendamiento de la Dehesa Municipal de Quebradillas y los Desmontados de la Villa, mediante concurso abierto.

Tercero: Delegar en la Alcaldía-Presidencia el ejercicio de las siguientes atribuciones de este Pleno relativas a la realización de cuantos actos jurídicos en derecho procedan relativos a la contratación y adjudicación de este expediente.

Cuarto: La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como el poder de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto: El órgano delegado ha de informar a este Pleno, a posteriori, en cada Pleno que se convoque y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto: Los actos dictados por esta Alcaldía-Presidencia en ejercicio de las atribuciones que le hayan sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por este Pleno del Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a este Pleno la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

Séptimo: La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante este Pleno expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Octava: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Novena: En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuando a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Conquista, 22 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.